



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0026643/2012, en el que el HCACETS ha dictado la Resolución N° 56/12; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

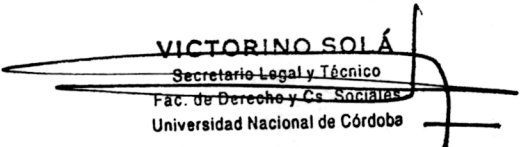
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N°56/12, y en consecuencia disponer: 1) que conforme al artículo 2° de la Ordenanza HCS 05/00, se reconozcan como autorizadas las tareas desempeñadas durante el Ciclo Lectivo 2011/2012 por el docente **Alberto Irineo Taborda** (Leg. 26167) desde su cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva (C. 109) de la asignatura Fundamentos y Constitución histórica del Trabajo Social Cátedra "A" que a continuación se detallan: - Director Académico de la Carrera de Postgrado denominada "Especialización en intervención social con juventud, adolescencia e infancia" / Facultad de Ingeniería y Ciencias Económicas-Sociales de la Universidad Nacional de San Luis. Fecha Res.39/11 U N de San Luis 10/03/2011 (Fecha consignada por el docente de inicio de actividades desde el 06/10/11). Responsable a cargo del Taller de construcción teórico-metodológico del trabajo final integrado (como proyecto de intervención o sistematización de una práctica profesional). Fecha Res 41/11 U N de San Luis 10/03/2011 (Fecha consignada por el docente de realización actividades 15 y 16/06/2012). Dirección de trabajos finales de la Carrera de Postgrado denominada "Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario" / Departamento de Salud Comunitaria / Universidad Nacional de Lanus. (Fecha consignada por el docente de finalización actividades 31/08/2012). Docente a cargo del dictado del módulo introductorio del Ciclo de Licenciatura a Distancia de la Escuela de Trabajo Social. Res. HCACETS 140/11 (Carga horaria 21:00horas). 2.- Recordar al docente **Alberto Irineo Taborda** (Leg. 26167) que las solicitudes de autorizaciones deben presentarse en tiempo y forma esto es, antes de iniciadas las funciones / tareas y detallando la carga horaria que las mismas demandarán, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza HCS 05/00.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y gírese a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ

Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


RAMON P. YANZI FERREIR
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 262/12.-

ES COPIA FIEL